



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 6 de diciembre de 2018.

VISTO la Resolución N° 446/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita prorrogar por la validez de los trabajos prácticos vencidos del estudiante **MERINO, Leandro Esteban – Legajo N° 11907**, perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 1549 se aprueba el nuevo Reglamento de Estudios.

Que en el Capítulo 7, Apartado 7.1.2 – Régimen de cursado se establece que el cursado no tendrá vencimiento.

Que mediante Ordenanza N° 1567 - Pautas para la implementación de la Ordenanza N° 1549, se determina que "todas las asignaturas cuya regularidad se encuentre vigente al finalizar el ciclo lectivo 2016" no tendrán vencimiento, de acuerdo con lo establecido en el nuevo Reglamento de Estudios.

Que el estudiante terminó de cursar el plan de estudios de la carrera Ingeniería Mecánica.

Que, asimismo, no había solicitado prórroga anteriormente.

Que, además, certifica problemas laborales.

Que, teniendo en cuenta los antecedentes presentados, el caso es factible de excepción.

Que, por estos motivos, la Comisión de Enseñanza aconsejó otorgar la



*Ministerio de Educación,  
Cultura, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



prórroga solicitada.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 446/2018 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Bahía Blanca, y prorrogar la validez de los Trabajos Prácticos de la asignatura "Proyecto Final", que se encuentra vencida, al estudiante **MERINO, Leandro Esteban – Legajo N° 11907**, perteneciente a la carrera Ingeniería Mecánica que dicta esa Facultad Regional.

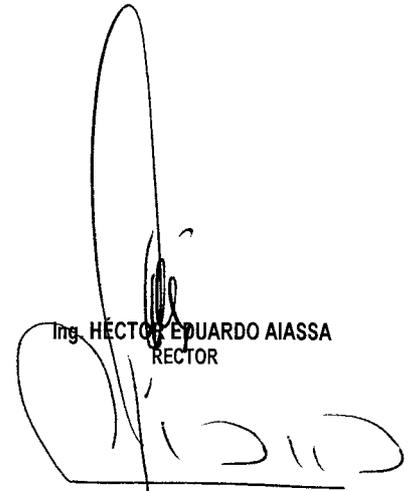
ARTÍCULO 2º.- Encomendar al Consejo Directivo y a las autoridades académicas de la Facultad Regional Bahía Blanca, a que arbitren las medidas de apoyo académico que sean necesarias con el objeto de brindarle a los estudiantes mejores condiciones institucionales que les posibiliten completar sus estudios en el menor tiempo posible.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2241/2018



UTN
fns

  
Ing. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR  
  
Ing. PABLO ANDRÉS ROSSO  
Secretario del Consejo Superior